

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA
DEL CONCURSO DE AMPLIACION DE UNA BOLSA DE SUSTITUTOS**

I.- Que mediante Resolución de 13 de enero de 2026 se convocó concurso para la ampliación de la bolsa de profesorado sustituto **UAM2024-SUSTITUTO-038**, del departamento de Geografía, área de conocimiento Geografía Humana, de la Facultad de Filosofía y Letras, designándose asimismo la Comisión encargada de evaluar el procedimiento.

II.- Que con posterioridad a dicha convocatoria, varios de los miembros designados para formar parte de la Comisión han puesto en conocimiento de esta Universidad la concurrencia de circunstancias susceptibles de dar lugar a conflicto de interés o causa de abstención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la normativa reguladora de los concursos de acceso de esta Universidad y en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formulando en consecuencia su abstención y/o renuncia a intervenir en el procedimiento.

III.- Que examinada la situación resultante, y dado que no resulta posible constituir válidamente la Comisión de Selección en los términos exigidos para la continuación del procedimiento, procede dejar sin efecto la convocatoria, sin perjuicio de que, si se estima oportuno, se proceda posteriormente a una nueva convocatoria.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria del concurso para la ampliación de la bolsa de profesorado sustituto **UAM2024-SUSTITUTO-038**, del departamento de Geografía, área de conocimiento Geografía Humana, de la Facultad de Filosofía y Letras.

Segundo.- Proceder al archivo de las actuaciones practicadas en relación con dicha convocatoria.

Tercero.- Proceder a la devolución de las tasas abonadas por las personas candidatas inscritas en la convocatoria que se deja sin efecto.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los medios habituales de publicidad del procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la sección de lo social del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA Rectora

P.D., LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM 10 de julio de 2025)

M^a Soledad Torrecuadrada García-Lozano